



Municipalidad Provincial de Carhuaz

DECRETO DE ALCALDÍA N° 029-2023-MPC/A

Carhuaz, 06 de diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente administrativo N°010198-2023-MPC/TD, de fecha 05 de diciembre de 2023, presentado por Don: **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA**, mediante el cual solicita modificar el horario del Matrimonio Civil con Doña **AMERICA ISABEL QUITO ARMAS**, Informe N° 047-2023-MPC/GSMYGA-SURC, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 248° del Código Civil, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos;

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, *celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 027-2023-MPC/A, se decreta que se lleve a cabo el matrimonio civil de los recurrentes **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA** con Doña **AMERICA ISABEL QUITO ARMAS**, el día miércoles 06 de diciembre de 2023, a horas 11:00 A.M. lugar de celebración "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ", ubicado en Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz;

Que, con Expediente Administrativo N° 010198-2023-MPC/TD, de fecha 05 de diciembre de 2023, el recurrente **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA** solicita modificar el horario del Matrimonio Civil de fecha 06 de diciembre de 2023, a horas 4:00 por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante el Informe N°047-2023-MPC/SURC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sub Unidad de Registros Civiles, manifiesta que, habiéndose programado la realización del Matrimonio Civil para el día 06 de diciembre del año en curso a horas 11:00 am de la mañana de los señores **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA** con doña **AMERICA ISABEL QUITO ARMAS**, en la Municipalidad Provincial de Carhuaz, mediante expediente N° 00009442. El contrayente el Sr. **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA**, manifiesta que por motivos de fuerza mayor no podrán estar presentes a la hora indicada; por lo cual, solicita el cambio de horario de la celebración del Matrimonio Civil para el día 06 de diciembre de 2023, a horas 4:00 PM;

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:



Municipalidad Provincial de Carhuaz

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 027-2023-MPC/A, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

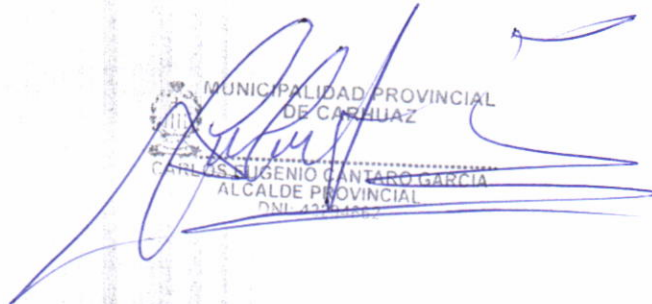
“**LLÉVESE** a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes **MAGNO ANTONIO CORAL VEGA** con Doña **AMERICA ISABEL QUITO ARMAS**, el día miércoles 06 de diciembre de 2023, a horas 04:00 P.M. lugar de celebración “**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**”, ubicado en Av. La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el registro y cumplimiento del presente Decreto a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 4331133